


PROTOCOLIZACION
FECHA: 01/09/09

ra. DANIELA VIANA GALLO PR. SECRETARIA PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

Procuración General de la Nación

Resolución PGN 107/09.

Buenos Aires, / septiembre de 2009.-

VISTO:

La Resolución Per. 766/09 -Superintendencia- del 6 de agosto de 2009, mediante la cual se aceptó la renuncia al señor Fiscal titular de la Fiscalía Nacional N° 1 de Primera Instancia de Ejecución Penal doctor Oscar Hermelo (h) y el trámite del Concurso N° 60 del Ministerio Público Fiscal de la Nación, convocado por Resolución PGN. N° 106/07 para cubrir una (1) vacante de Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal (Fiscalía N° 2),

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el punto I.- de la Resolución Per. indicada en el Visto, existe en la órbita de este Ministerio Público Fiscal de la Nación, una (1) vacante de Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal (Fiscalía N° 1), con motivo de la aceptación de la renuncia presentada por su titular, doctor Oscar Hermelo (h), a partir del 1/9/09.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución PGN. también referida en el Visto, se convocó a concurso abierto y público de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo de igual rango, fuero y ciudad al mencionado en el párrafo precedente (Concurso N° 60 del M.P.F.N.).

Que el Art. 3° del Régimen de Selección de Magistrados del Ministerio Público Fiscal de la Nación aplicable (Res. PGN 101/07), en su párrafo tercero, establece que "...en caso de producirse durante el desarrollo del concurso, antes de la resolución aprobatoria prevista por el artículo 31°, nuevas vacantes de idéntico rango, fuero y ciudad, el P.G.N podrá disponer la acumulación de la nueva vacante a la ya existente de la misma ciudad, sin necesidad de efectuar un nuevo llamado".

Que, corresponde al Procurador General de la Nación, a fin de asegurar un eficiente y adecuado desempeño de las funciones de este Ministerio Público Fiscal, adoptar aquellas medidas tendientes a posibilitar un mejor aprovechamiento de los recursos humanos disponibles y favorecer así la defensa de los intereses por los que este organismo debe velar, conforme al mandato constitucional y legal.

Que, en función de las razones expuestas precedentemente y en aras de una mayor celeridad y economía, el suscripto concluye respecto de la conveniencia de disponer la acumulación de la vacante de Fiscal titular de la Fiscalía N° 1 ante los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal, a la de Fiscal titular de la Fiscalía N° 2 ante los Juzgados mencionados, cuya cobertura se sustancia en el Concurso N° 60 del M.P.F.N. y para lo cual se verifican los requisitos reglamentarios antes referidos. Ello por tratarse de magistraturas de idéntico rango, fuero y ciudad, encontrarse dicho proceso de selección en la etapa de cumplimentación por parte de los candidatos del requisito previsto en el segundo párrafo del Art. 30 del Reglamento de Concursos citado (aptitud psicofísica) y contarse con un orden de mérito definitivo de los concursantes que así lo permite.

Que, en virtud de ello, y de conformidad con lo establecido por el art. 120 de la Constitución Nacional, la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Nación 24.946 y el Art. 3° del Régimen de Selección de Magistrados del Ministerio Público Fiscal de la Nación aplicable, aprobado por Resolución PGN 101/07 de esta Procuración General de la Nación;

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Art. 1°.- Acumular la vacante de Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal (Fiscalía N° 1) a la de Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal (Fiscalía N° 2), cuya cobertura se sustancia en el Concurso N° 60 del Ministerio Público Fiscal de la Nación, convocado por Res. PGN 106/07.-

Art. 2°.- Protocolícese, publíquese, hágase saber y agréguese copia a las actuaciones correspondientes al Concurso N° 60 del M.P.F.N. existentes en la Secretaría Permanente de Concursos y, oportunamente, archívese.-


ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION